

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA OFEP/N°
037/2024**

La Paz, 30 de diciembre de 2024

APROBACIÓN DEL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SISTEMA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA MPPA-SOA DE LA OFICINA DE FORTALECIMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA - OFEP.

VISTOS:

El Informe Técnico INF/UAF N° 0264/2024 de 17 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad Administrativa Financiera donde solicita la aprobación del Manual de Procesos y Procedimientos Administrativos - Sistema de Organización Administrativa MPPA-SOA de la Oficina de Fortalecimiento de la Empresa Pública - OFEP.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3, de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, determina: *"Los sistemas de Administración y de Control se aplicarán en todas las entidades del Sector Público, sin excepción, entendiéndose por tales la Presidencia y Vicepresidencia de la República, los ministerios, las unidades administrativas de la Contraloría General de la República y de las Cortes Electorales; el Banco Central de Bolivia, las Superintendencias de Bancos y de Seguros, las Corporaciones de Desarrollo y las entidades estatales de intermediación financiera; las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional; los gobiernos departamentales, las universidades y las municipalidades; las instituciones, organismos y empresas de los gobiernos nacional, departamental y local, y toda otra persona jurídica donde el Estado tenga la mayoría del patrimonio"*.

Que, el Artículo 7 de la citada Ley dispone: *"El Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones. Evitará la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades, en seguimiento de los siguientes preceptos: b) Toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta ley"*.

Que, el Artículo 4 de la Resolución Suprema N° 217055, de 20 de mayo de 1997, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, dispone: *"Las presentes normas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público señaladas en los artículos 3o. y 4o. de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales"*.

Que, el Artículo 1 de la Resolución Suprema N° 217055, de 20 de mayo de 1997, del Sistema de Organización Administrativa, señala: *"El Sistema de Organización Administrativa es el conjunto ordenado de normas, criterios y metodologías, que a partir del marco jurídico administrativo del sector público, del Plan Estratégico Institucional y del Programa de Operaciones Anual, regulan el proceso de estructuración organizacional de las entidades públicas, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales"*; asimismo el Artículo 2 de la citada norma refiere: *"El objetivo general del Sistema de Organización Administrativa, es*



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA OFEP/N°
037/2024**

La Paz, 30 de diciembre de 2024

optimizar la estructura organizacional del aparato estatal, reorientándolo para prestar un mejor servicio a los usuarios, de forma que acompañe eficazmente los cambios que se producen en el plano económico, político, social y tecnológico".

Que, el Artículo 1 del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa RE -SOA, que fue aprobado mediante Resolución Administrativa OFEP/N° 010/2024 de 9 de mayo de 2024, dispone: "El objetivo del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa es regular la implantación del Sistema de Organización Administrativa en la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública - OFEP, disponiendo lo siguiente: a) La realización de los procesos para el análisis, diseño e implantación de la estructura organizacional; b) La asignación de funciones para cada uno de los procesos mencionados; c) La determinación de periodos de ejecución de cada proceso"

Que, el Artículo 6, del referido Reglamento dispone: "En el marco de lo dispuesto por el Artículo 27 de la Ley N° 1178, es responsabilidad del (la) Director (a) General Ejecutivo (a) la implantación de este sistema. El (la) Jefe(a) de la Unidad Administrativa Financiera es responsable de su ejecución y del seguimiento de la implantación del sistema".

Que, la Resolución Administrativa OFEP/N° 002/2024 de 2 de enero de 2024, aprueba el Manual de Organización y Funciones - MOF, de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública.

Que, la Resolución Administrativa OFEP N° 010/2024 de 09 de mayo de 2024, aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la OFEP.

Que, la Resolución Administrativa OFEP/N° 029/2021 de 27 de diciembre de 2021, aprueba el Manual de Procesos y Procedimientos Administrativos de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública.

Que, la Resolución Suprema N° 27329 de 15 de diciembre de 2020, el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Alberto Arce Catacora, designa al ciudadano Cristian José Gonzales Sardinas, Director General Ejecutivo de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública – OFEP.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico INF/UAF N° 0264/2024 de 17 de diciembre de 2024, mediante el cual la Unidad Administrativa Financiera, concluye que: "De acuerdo con lo establecido en el inciso b), Artículo 15 de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa NB-SOA y considerando que el MPPA aprobado con Resolución Administrativa OFEP N° 029/2021 de 27 de diciembre de 2021, no contempla procedimientos relacionados al SOA, corresponde la aprobación del MPPA-SOA, como un instrumento de la formalización del diseño organizacional"; la recomendación que hace el Informe Técnico al Director



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA OFEP/N°
037/2024**

La Paz, 30 de diciembre de 2024

General Ejecutivo es aprobar el Manual de Procesos y Procedimientos del Sistema de Organización Administrativa MPPA-SOA.

Que, el informe Legal INF/DAJ N° 0122/2024 de 26 de diciembre de 2024, concluye que: *"El Informe Técnico INF/UAF N° 0264/2024, emitido por la Unidad Administrativa Financiera de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública contiene el respaldo suficiente para la emisión de una Resolución Administrativa en el marco legal expuesto en dicho informe. Del mismo modo, es necesario dejar sin efecto, la Resolución Administrativa OFEP/N° 029/2021 de 27 de diciembre de 2021, en su apartado 10.2 (Sistema Organización Administrativa SOA) y dejar subsistente el resto del Manual de Procesos y Procedimientos Administrativos de la OFEP"*.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública - OFEP, en uso de sus atribuciones conferidas por ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Manual de Procesos y Procedimientos Administrativos - Sistema de Organización Administrativa MPPA-SOA de la Oficina de Fortalecimiento de la Empresa Pública - OFEP, con base en lo expresado en el Informe INF/UAF N° 0264/2024 de 17 de diciembre de 2024 e Informe Legal INF/DAJ N° 0122/2024 de 30 de diciembre de 2024.

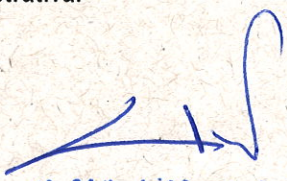
ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO el apartado 10.2 (Sistema de Organización de Operaciones (SOA) del Manual de Procesos y Procedimiento Administrativos de la OFEP aprobado mediante la Resolución Administrativa OFEP/N° 029/2021 de 27 de diciembre de 2021, así como los anexos que hagan al sistema.

ARTÍCULO TERCERO. - Queda subsistente el resto del Manual de Procesos y Procedimientos Administrativos V.2 de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública, aprobado mediante Resolución Administrativa OFEP/N° 029/2021 de 27 de diciembre de 2021

ARTÍCULO CUARTO. - La Unidad Administrativa Financiera, queda encargada de la difusión, ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

CC: OFEP
DAJ
JPMQ/RVBLV


Lic. Cristian José Gonzales Sardinas
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Oficina Técnica para el Fortalecimiento
de la Empresa Pública - OFEP